

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1244/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SARA MARÍA PÉREZ ZOILO frente a PROTEA HILL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA SARA MARÍA PÉREZ ZOILO contra PROTEA HILL S.L. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Condono a PROTEA HILL S.L. a abonar a la demandante la cantidad de 3.339,41 euros, más los intereses de dicha suma calculados en la forma indicada en el FD 4º de esa resolución.
2. Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la esta resolución.
3. Una vez firme esta resolución, dedúzcase testimonio de la misma a la Inspección de Trabajo a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco de Santander, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la indicada cuenta como depósito la cantidad de 300 €.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROTEA HILL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.139/18)

